



VISTOS:

El Informe N° D000082-2022-CONADIS-UTI de fecha 13 de julio de 2022, emitido por la Unidad de Tecnología e Informática; Informe N° D000062-2022-CONADIS-UAB de fecha 14 de julio de 2022, emitido por la Unidad de Abastecimiento; la Nota N° D000215 -2022-CONADIS-UCON de fecha 15 de julio de 2022, emitido por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el Proveído N° D001301-2022-CONADIS-OPP de fecha 18 de julio de 2022, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, se creó el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, siendo el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera. Constituye pliego presupuestario;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N.° 004-2009-EF-77.15, establece que: *"Los "ENCARGOS" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...)"*;

Que, el numeral 40.2 de la citada Directiva señala que esta modalidad de ejecución de gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del CONADIS, aprobado por la Resolución de Presidencia N.° D000052-2022-CONADIS-PRE; y, la Resolución de Presidencia N.° D000001-2022-CONADIS-PRE, señala que *"La Oficina de Administración es el*



órgano de apoyo responsable de conducir y supervisar los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería, y Gestión de Recursos Humanos; asimismo, tiene a su cargo los procesos de gestión documental y de ejecución coactiva. Depende jerárquicamente de la Gerencia General";

Que, el literal q) del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del CONADIS, aprobado por Resolución de Presidencia N.º D000052-2022-CONADIS-PRE; y, la Resolución de Presidencia N.º D000001-2022-CONADIS-PRE, señala que, entre las funciones de la Oficina de Administración, se encuentra la expedición de resoluciones en el ámbito de sus competencias;

Que, la Resolución de Secretaría General N.º D000022-2021-CONADIS/SG aprueba la Directiva N.º D00004-2021-CONADIS/SG *"Normas y procedimientos para el manejo de los fondos en la modalidad de encargo interno otorgados al personal del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS"*, señala en el numeral 6.1. que *"Los encargos internos se autorizan exclusivamente al personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) de la entidad"*;

Que, en el inciso 6.2.4) del numeral 6.2 de la mencionada Directiva en mención, dispone que "Los encargos internos serán otorgados para los siguientes casos: "Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, con el previo informe de la Unidad de Abastecimiento, siendo este el mencionado caso;

Que, mediante el Informe N.º D000082-2022-CONADIS-UTI, de fecha 13 de julio de 2022, el Director de la Unidad de Tecnología e Informática, solicita que se gestione de forma oportuna el pago de la tasa para cien (100) certificados digitales, bajo la modalidad de encargo interno, a fin de que se pueda gestionar su proceso correspondiente ante PLATAFORMA INTEGRADA DE LA ENTIDAD DE REGISTRO – PIER RENIEC; señalando en su anexo N.º 1 *"FORMATO DE SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO"*, se asigne como responsable al Señor Kim Vladimir Díaz Fuente, identificado con DNI: 16751462, Director de la Unidad de Tecnología e Informática;

Que, mediante el Informe N.º D000062-2022-CONADIS-UAB de fecha 14 de julio de 2022, la Unidad de Abastecimiento, concluye que "la Unidad de Abastecimiento considera pertinente atender la "Adquisición de 100 certificados digitales", mediante el otorgamiento de fondos por encargo interno a solicitud del Director de la Unidad de Tecnología e Informática, a favor del servidor Kim Vladimir Díaz Fuente, identificado con DNI: 16751462;

Que, mediante Nota N.º D000215 -2022-CONADIS-UCON de fecha 15 de julio de 2022, emitido por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación de la CCP N.º 415-2022, para el "Otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para la adquisición de certificados digitales (RENIEC) para los servidores y funcionarios de CONADIS"; es por ello que, a través de proveído N.º D001301-2022-CONADIS-OPP de fecha 18 de julio de 2022, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprueba lo solicitado.

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, se autoriza proceda el encargo



interno, para el manejo de los Fondos en la Modalidad de Encargo Interno, por el importe de S/ 810.00 (Ochocientos diez con 00/100 soles);

Con las visaciones de la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y;

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria mediante Resolución Directoral N.° 004-2009-EF-77.15; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE; la Directiva N° D00004-2021-CONADIS/SG "Normas y procedimientos para el manejo de los fondos en la modalidad de encargo interno otorgados al personal del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° D000022-2021-CONADIS/SG; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el otorgamiento de Fondo Bajo la Modalidad de "Encargo Interno" por la suma de S/ 810.00 (Ochocientos diez con 00/100 soles), para la Unidad de Tecnología e Informática.

Artículo 2.- DESIGNAR como "Responsable del Fondo de Encargo Interno" al servidor CAS Kim Vladimir Díaz Fuente, identificado con DNI N° 16751462, con el cargo de Director de la Unidad de Tecnología e Informática, de acuerdo a la estructura del gasto siguiente:

Meta Presupuestal : 0010
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Específica del Gasto : 2.3.27.11. 99

ESPECÍFICA GASTOS	DE	CONCEPTO	IMPORTE
2.3.27.11.99		GASTOS POR OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NO CONTEMPLADOS EN LAS PARTIDAS ANTERIORES. NO INCLUYE LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	S/ 810.00
TOTAL			S/ 810.00

Artículo 2.- DISPONER que el "Encargo Interno" encomendado al servidor Kim Vladimir Díaz Fuente, sea rendido dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad (adquisición), que es materia del presente "Encargo Interno", y está sujeto a lo establecido por las normas pertinentes de la Directiva de Tesorería para el presente año fiscal.



Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y a la Unidad de Tecnología e Informática, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad de Tecnología e Informática de la Oficina de Administración publique la presente en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.conadisperu.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RICARDO JAVIER FLORES HERRERA

DIRECTOR II DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
PERSONA CON DISCAPACIDAD